

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 252/2023, de 20 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas en el ámbito de la "Cátedra Fundación Atlantic Copper" para cursar Másteres Universitarios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024.

Resultando que por Resolución 92/2023, se convocaron las becas en el ámbito de la "Cátedra Atlantic Cooper" para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2023-2024 y se aprueban las bases para su concesión. (Código BDNS 695256) financiada con cargo a las anualidades 2023 y 2024 de las aplicaciones presupuestarias 3013010903 4000 48199 y número de expediente 2023/240.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de becas y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios 2023/2024, del presupuesto de la UNIA, las ayudas para las personas que se han matriculado para el curso académico 2023/2024.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo III de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Cuarto. - La materialización de las Becas y ayudas tendrá su efecto de conformidad con lo dispuesto en las Base XVII de la convocatoria.

Quinto- Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la



convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.

b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan, en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la base V, apartado 3, de la convocatoria.

c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.

f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS



Tecnología Ambiental

Nº Documento	Apellidos y nombre		
525	Zequeira	Pérez	Laritza Daylen

BECAS Y AYUDAS CONCEDIDAS:

Exención de los precio público de Matrícula (*)

Exención de los precios de Alojamiento y Manunteción ()**



*) Exención del precio público del importe de la Matrícula, fijado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los servicios académicos.

**) Exención del precio del Alojamiento y la Manutención, conforme a las tarifas aprobadas por el Patronato de la UNIA para cada año.





<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/PQB8-US9M-YK9K-4QKP>



ANEXO II

AYUDAS DENEGADAS



SOLICITUDES DENEGADAS

CONVOCATORIA ATLANTIC COPPER

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo denegación
	Soto	Miranda	Laura	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Economía, Finanzas y Computación

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo denegación
*6**08*	Escariz	Ramos	Ernesto David	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Tecnología Ambiental

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo denegación
**0*73	Alarcón	Busquet	Laura	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
3730	Nicaragua	Mendez	Mauricio	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



ANEXO III

AYUDAS EXCLUIDAS



SOLICITUDES EXCLUIDAS

CONVOCATORIA ATLANTIC COPPER

Dirección y Gestión de Personas

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
***597**4	Arrieta	Márquez	Darlys Margarita	No alcanzar la media de expediente requerida
10*****226	Nieto	Picott	Michael	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
121*****92	Escobar	Castaño	Claudia Milena	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
1037*****	Grisales	Grajales	Leidy Johana	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****199*00364	Fernández	Monteilh	Ethel Nicole	No presentar preinscripción para al UNIA
4***61*	Montoya	Herrera	Deiby Paola	No alcanzar la media de expediente requerida
***24**13	Guardado	Aurora	Violeta Adriana	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
978	Cando	Teran	Yurisnay de la Carida	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
***96**	Alonso	Quiñones	Liliana	No alcanzar la media de expediente requerida
M*4***1	Mastrapa	Monert	Giselle	No presentar preinscripción para al UNIA
4***151**Y	Segura	Herrero	Marta	No presentar preinscripción para al UNIA
****707*40	Fandiño	Espinosa	Yulis Esther	No aportar la documentación requerida en la convocatoria
372	Garcia	Gutierrez	Jose Antonio	No presentar preinscripción para al UNIA
A**83***	Silva	Mera	Jonathan Gualberto	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
77*	León	Perdomo	Andrea	No presentar preinscripción para al UNIA
8*8	Losada	Martínez	Yesenia	No presentar preinscripción para al UNIA

Economía, Finanzas y Computación

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
I*****5225	Castrillón	Gutiérrez	Diego Luis	No alcanzar la media de expediente requerida
K0****5	Chabau	Marquetti	Jennifer	No alcanzar la media de expediente requerida
	Aguilar	Gómez	Manuel Trinidad	Solicitud fuera de plazo
LI****3	Montejo	Butka	Ariel	No alcanzar la media de expediente requerida
****72*	Copping	Rojas	Deysi	No alcanzar la media de expediente requerida
254	Múñoz	Maquera	Ana Mercedes	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***301*	Ojeda	Pereira	Samuel	No presentar preinscripción para al UNIA

Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
***64**3	Panzl	Di Leone	Rebeca	No alcanzar la media de expediente requerida

Tecnología Ambiental

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
A*7****4	Agudelo	Ibagon	Nilson	No alcanzar la media de expediente requerida
N***0*8	Sánchez	Miranda	Alexei	No alcanzar la media de expediente requerida

